

ANUNCIO

A los efectos de conocimiento general se hace público que, en fecha 11 de marzo de 2019, por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Granollers, núm. E-1706/2019, se han aprobado las Bases y la Convocatoria que han de regir la concurso para elegir el diseño de la imagen representativa de la campaña de la Ascensión 2019 de la ciudad de Granollers, el texto íntegro de las cuales es transcribe a continuación:

"BASES DEL CONCURSO PARA ELEGIR EL DISEÑO DE LA IMAGEN REPRESENTATIVA DE LA CAMPAÑA DE LA ASCENSIÓN 2019

1. Objeto

El Objeto de este concurso es seleccionar el diseño gráfico que identifica la campaña de la Ascensión en Granollers 2019, al ganador / a se le ofrecerá la posibilidad de adjudicarle la contratación menor de los trabajos que sean la necesarios para la concreción del diseño.

2. Participantes

Pueden presentarse diseñadores/as profesionales.

3. El concurso se articula en dos fases. Primera fase del concurso:

3.1. Los participantes deben entregar un resumen de sus diseños de presentación (book), y su currículum que muestre su capacidad técnica y creativa, junto con una instancia, en la Oficina de Atención al Ciudadano, calle San José, 7 de Granollers, en horario de atención al público (de lunes a jueves, de 8.30 a 19 h y viernes, de 8.30 a 14 h.) También se puede presentar a la convocatoria a través de la sede electrónica accediendo al catálogo de trámites - presentar 1 instancia-; en el apartado "expongo" puede indicar el link donde se podrá descargar el book electrónico y adjuntar su currículum.

De acuerdo con lo que dispone Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común deben relacionarse con el Ayuntamiento exclusivamente de forma telemática a los colectivos siguientes: personas jurídicas, profesionales colegiados, entidades sin personalidad jurídica, a los representantes de estos colectivos, y todos los trabajadores de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que efectúen con ellas por razón de su condición de empleado público.

No son obligados a la tramitación electrónica las personas físicas y a los Autónomos, aunque es recomienda utilizar estos canales.

3.2 El Plazo para la presentación del book es de 7 días naturales después de la publicación de la convocatoria de este concurso en el BOP.

3.3 En el Plazo de dos días, el jurado valorará y escogerá de entre a los participantes un máximo de 3 trabajos, teniendo en cuenta cuanto los siguientes elementos generales de valoración:

- En el book se deberá especificar los trabajos publicados y no publicados.*
- Se tendrá en cuenta cuanto la capacidad de aplicar una imagen a diferentes formatos y la originalidad y creatividad de las imágenes realizadas.*

4. Segunda fase del concurso

4.1 Las personas autoras de los trabajos seleccionados deberán presentar una propuesta de imagen para la campaña de la Ascensión de Granollers 2019, que haga referencia a la ciudad y que ponga en relieve los valores de solidaridad, ilusión y compartir. Será necesario acompañar la imagen del diseño de dos aplicaciones:

- Cartel de la Ascensión en Granollers 2019, (297 x 420 mm), que puede incluir un eslogan de campaña y que debe integrar la marca de ciudad en el extremo superior derecho.*
- La maquetación de dos páginas interiores del programa de Ascensión (A dos tintas)*
- Breve explicación del diseño presentado (1 dinA4 máximo)*

4.2 Las propuestas deberán presentarse conjuntamente con una instancia en la Oficina de Atención al Ciudadano, calle San José, 7 de Granollers, en horario de atención al público (de lunes a jueves, de 8.30 a 19 h y viernes, de 8.30 a 14 h.)

4.3 El formato de entrega de las Propuestas se reunirá a los Requisitos siguiente:

- Presentar en un sobre cerrado y en el exterior del sobre debe poner "Ascensión 2019"
- Adjuntar dentro del sobre los datos personales de la persona participante: nombre y apellidos, teléfono, dirección, correo electrónico y fotocopia del DNI o CIF en el caso de que sea una empresa, y un sobre cerrado que contenga los trabajos presentados y con el seudónimo elegido por el autor como única identificación.
- Las obras presentadas deben ser inéditas.
- Las aplicaciones deben entregarse en formato digital (CD, USB, o link) y impresas sobre soporte rígido tamaño DIN-A3.
- Cada aplicación debe ir firmada con el seudónimo, junto con el software utilizado.

4.4 El plazo para presentar las propuestas se iniciará a partir de la recepción de la notificación de la resolución establecida en el punto 3 de estas bases, a través de correo electrónico, y finalizará en diez días naturales.

4.5 En el plazo de dos días, el jurado se reunirá para declarar el diseño ganador de entre las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales de valoración:

- Vinculación de la imagen con las especificidades de la Ascensión
- Aplicabilidad de la propuesta gráfica
- Originalidad y creatividad

5. Jurado

5.1 El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría de votos y hará sus propuestas en función de los elementos de valoración contemplados en los puntos 3.3 y 4.5, en cada caso. Su decisión será inapelable. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidenta.

5.2 El jurado estará presidido por la concejala delgada de Comunicación, Alba Barnusell Ortuño, que podrá delegar en la Jefa de Prensa y Comunicación, Montse Garriga Pineda, y compuesto por dos técnicos del Servicio de Comunicación e Imagen del Ayuntamiento de Granollers, Míriam Torres Medalla y Josep Nogués Rovira, una técnica de Granollers Mercado, Carmen Correa Sayago, una técnica del Servicio de Cultura, Ana Mas Danés y el profesional externo del ámbito del diseño y ganador del concurso de la imagen de la Ascensión de Granollers 2018 de TOWN (Externa Comunicación SLU). El jurado contará con Joan Tomás Mena Navarrete, como secretario, que es funcionario del Ayuntamiento.

La condición de miembro del jurado es incompatible con la presentación de ninguna obra en la convocatoria.

Son funciones del jurado:

- Decidir qué obras son admitidas a concurso.
- Resolver cualquier asunto relacionado con las obras que participan.
- Hacer una preselección de las obras admitidas de cara a la posterior difusión y / o publicación.
- Emitir el veredicto sobre las obras premiadas.

La actuación del jurado se sujeta a los criterios de valoración establecidos en las bases.

Los acuerdos del jurado se adoptarán por mayoría simple de votos. Si alguna de las personas miembros del jurado no puede asistir a la reunión, puede delegar su voto por escrito y remitirlo a la presidenta.

El jurado podrá reconocer y otorgar menciones especiales. Los acuerdos de jurado no se podrán dar a conocer hasta la entrega de los premios.

En todo lo no previsto en esta convocatoria el jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa de régimen local para los órganos colegiados.

Los miembros del jurado actuarán de conformidad con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad, sin que, en ningún caso, puedan intervenir en la elaboración de las propuestas que se presenten.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de que considere ninguna de las propuestas sea bastante interesante.

6. Premios

6.1 Para el primer clasificado como mejor diseño, una dotación de 4.420 €, que incluye la contratación de las aplicaciones de la imagen por el profesional seleccionado para hacer toda la campaña de la Ascensión 2019, con el IVA incluido, y dos premios a el resto de diseñadores que han presentado propuestas en la fase 2 de la convocatoria restringida y no han sido seleccionados, con una dotación de 200 € para cada uno.

6.2 La dotación económica total de este concurso será de 4.820 €.

6.3 Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

6.4 El otorgamiento de los premios se hará por resolución de la concejala delegada de Comunicación e Imagen, de conformidad con la propuesta del jurado, y serán entregados a partir de la notificación de la resolución de otorgamiento.

7. Condiciones

7.1 El diseñador / a ganador / a del concurso deberá tener disponibilidad durante los meses de abril y mayo para poder llevar a cabo las tareas y aplicaciones. La dotación económica para hacer estos trabajos está incluida en el premio. El encargo conlleva la producción de una veintena de aplicaciones del diseño en formatos diversos.

8. Autoría. Propiedad intelectual y cesión de derechos.

8.1 De acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, la propiedad intelectual de la obra ganadora pertenece al autor, si bien este cede los derechos de explotación de la misma con carácter exclusivo al Ayuntamiento de Granollers.

8.2 El Ayuntamiento de Granollers se reserva el derecho de modificar algún aspecto del diseño para adecuarlo a su finalidad.

8.3 El Ayuntamiento de Granollers se reserva el derecho de incorporar al diseño el logotipo municipal y otros que procedan.

8.4 El diseño ganador será utilizado únicamente para representar la acción para la que se ha presentado al concurso, y una vez finalizado se archivará.

8.5 Los participantes se responsabilizan totalmente de la inexistencia de derechos de terceros en las obras presentadas.

8.6 La participación en este concurso presupone la aceptación íntegra de estas bases y de los derechos y obligaciones que se derivan.

8.7 En caso de comprobarse que las personas premiadas no son autoras de las obras originales, están obligadas a reintegrar al Ayuntamiento de Granollers el importe de la dotación económica otorgada como premio, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan. Para hacer efectivo el importe a devolver, al que se añadirán los intereses de demora correspondientes, se podrá proceder por la vía del apremio cuando no se devuelva el reintegro de manera voluntaria.

9. Recogida de las obras

Las obras se podrán recoger en el Gabinete de Imagen y Comunicación (pl. De la Porxada, 6, planta baja), del 3 al 7 de junio de 2019. En caso de no recoger las propuestas presentadas en los período indicado, el Gabinete de Imagen y Comunicación las destruirá ".